



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/07/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 27/06/2023

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **27/06/2024**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)
D. Francisco Javier Query telles (UxCh)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. María Luisa González Ganaza

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2024 ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 20 de junio de 2024 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe de la Letrada Municipal de fecha 20/06/2024, ST recaída en el Procedimiento Social **autos**





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/07/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

1146/2021 de reclamación de cantidad seguidos a instancia de D. F.J.C.N.
Contra El Excmo. Ayuntamiento de Chipiona.

“La parte actora interpone demanda ejercitando la acción de reclamación de cantidad, aceptando en este extremo los informes y cálculos aportados por la demandada, en la suma de 12.739,93 €, que reclama en concepto de diferencias salariales entre las categorías de personal de limpieza y almacenero, entre los meses de septiembre de 2020 a septiembre de 2023 dado que las funciones que efectivamente desempeña se encuadran en esta última categoría.

El fallo dela ST estima la demanda condenando al Excmo. Ayuntamiento a que abone al actor la cantidad de 12.739,93 € más el 10% de mora respecto de los conceptos salariales .”

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES PARA APROBAR LA CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES A CLUBES DEPORTIVOS LOCALES POR EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DURANTE LA ANUALIDAD 2024.(D).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de Intervención de fecha 19/06/2024 y del Técnico Medio de Deportes de fecha 17/06/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Como estipula la Ordenanza General de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona de 18 de Noviembre, en las Bases Generales, la Delegación Municipal de Deportes, en el marco de sus competencias, tiene elaboradas las Bases para el otorgamiento de Subvenciones a los Clubes Deportivos Locales.

Estas Bases para la concesión de Subvenciones a Clubes deportivos Locales fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local del 22 de Agosto de 2019, estableciéndose 5 líneas de actuación a subvencionar:

- 1 LINEA 1: Programa de Deporte Escolar
- 2 LINEA 2: Programas de Promoción del Deporte Federado Base.
- 3 LINEA 3: Organización de Competiciones y Eventos de Carácter Popular.
- 4 LINEA 4: Organización de eventos Deportivos Singulares.
- 5 LINEA 5: Escuelas Deportivas

Visto el Informe del Técnico de la Delegación de Deportes de fecha 17 de Junio de 2024, y conforme al informe de Intervención solicitado al respecto, **se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

Primero. Aprobar la Convocatoria de Subvenciones de la Delegación Municipal de Deportes, tal como establecen las Bases aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha de 22 de agosto de 2019 (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/uploads/publi/tras/actas/15670819411692.pdf>) , a clubes locales por sus actividades de-





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/07/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

sarroladas o a desarrollar durante el año 2023 con el siguiente desglose económico por cada línea de actuación:

- 6 LINEA 1: 2.000,00 €
- 7 LINEA 2: 39.000,00 €
- 8 LINEA 3: 15.000,00 €
- 9 LINEA 4: 3.000,00 €
- 10 LINEA 5: 1.000,00 €

Segundo. Remitir la presente convocatoria a la Base Nacional de Subvenciones para su remisión al Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Tercero. Publicar la presente convocatoria en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Deportes y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos"

PUNTO CUARTO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES PARA APROBAR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS LOCALES INDIVIDUALES POR SU PARTICIPACIÓN EN CAMPEONATOS FEDERADOS OFICIALES DURANTE EL AÑO 2023.(D).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe de Intervención de fecha 19/06/2024 y del Técnico Medio de Deportes de fecha 17/06/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Tras la aprobación de las Bases Generales de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, de 18 de Noviembre de 2.013, y tal como se estipula en las mismas, desde la Delegación Municipal de Deportes se han elaborado unas Bases Específicas para la regularización de la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes a los Deportistas Locales que participen en Campeonatos Oficiales de carácter autonómico o superior.

Estas Bases para la concesión de Subvenciones a Deportistas Locales Individuales fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local el pasado 7 de Febrero de 2020. En las mismas, se especifica que en el año de su convocatoria se subvencionarán la participación en Campeonatos Oficiales de Carácter Federado del año inmediatamente anterior a la convocatoria.

Según el informe del Técnico Municipal de Deportes, avalado por informe de intervención, en los presupuestos de de la delegación Municipal de deportes para 2024 existe una consignación presupuestaria de tres mil euros para premios y becas a deportistas individuales a otorgar según dictaminan las Bases.

Es por lo que PROPONGO a la Junta de Gobierno Local que apruebe la convocatoria, con una partida presupuestaria de **tres mil euros**, de Subvenciones a deportistas locales individuales por su participación en Campeonatos federados Oficiales durante el año 2023."



Cod. Validación: Szgx OUY4 MzE5 MTY0 NjA1 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 11



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/07/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVA A APROBAR LA MEMORIA VALORADA PARA LA REHABILITACIÓN DE BAJANTES DE 24 VIVIENDAS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE 3 ALTURAS Y 6 VIVIENDAS POR PORTAL EN LA BARRIADA CAMACHO BAÑOS EN LOS PORTALES 1, 4, 5 Y 6 CON UN COSTE DE 43.661,28€ IVA INCLUIDO, A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE VIVIENDA.(V).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe del Encargado Municipal de fecha 19/06/2024 e informe de Intervención de fecha 19/06/2024 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“- 1º.- Aprobar la **MEMORIA VALORADA PARA LA REHABILITACIÓN DE BAJANTES DE 24 VIVIENDAS MUNICIPALES EN EDIFICIO DE 3 ALTURAS Y 6 VIVIENDAS POR PORTAL EN LA BARRIADA CAMACHO BAÑOS EN LOS PORTALES 1, 4, 5 Y 6.**” CON UN COSTE DE 43.661,28 € IVA INCLUIDO, a petición de la Delegación de Vivienda.

2º.- Acordar la no necesidad de licencia Municipal, al tratarse de Obra promovida por administración Pública, como recoge el artículo 137.2.g de la LISTA.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Vivienda, a los efectos oportunos.”

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARAR EN SITUACIÓN AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE SAVIA NUEVA 26. (EXPT. 22.346/22)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), acuerda dejar sobre la mesa para su mejor estudio:

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA SOLICITADA PARA LA INSTALACIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO EXTERIOR DE USO PROVISIONAL Y TEMPORAL EN UN CAMPO DE FÚTBOL Y ACCESO DEL COLEGIO VIRGEN DE REGLA (DEL 01/07/2024 AL 08/09/2024), SITO EN PADRE ÁNGEL NEBRED A (EXPT.: 8007/2024)(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informe Técnicos de fecha 18/06/2024 24/05/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/07/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

"PRIMERO.-Conceder licencia urbanística solicitada para la
**INSTALACIÓN DE APARCAMIENTO PÚBLICO EXTERIOR DE USO
PROVISIONAL Y TEMPORAL EN UN CAMPO DE FÚTBOL Y ACCESO DEL
COLEGIO VIRGEN DE REGLA (del 01/07/2024 AL 08/09/2024).**

Con las siguientes condiciones y consideraciones:

SEGUNDO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- 1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- 2.- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- 3.- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- 4.- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurridos **seis meses** de la presentación de la Declaración Responsable de la utilización de la instalación, al objeto de comprobar el correcto desmontaje de dicha instalación.
- 5.- Que deberá desmontar a su cargo y costo en el plazo de 24 a 72 horas de la finalización del evento o previamente si el Ayuntamiento lo requiere.
- 6.- **Deberán presentar declaración responsable (modelo 12 para la utilización de la misma, que deberá acompañar de la documentación que consta en el modelo referido) para destinar una zona del colegio a aparcamiento durante la época estival.**
 - ✦ Si necesitan realizar obras, en función de las que se pretendan realizar, deberán solicitar licencia o declaración responsable.
 - ✦ Todo ello, con independencia de que sea necesaria la autorización que corresponda para el ejercicio de la actividad.
- 7.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 1.561,40 EUROS
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 62,46 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 71,64 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/07/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA PARA MAQUINARIA Y ENSERES PROPIOS DE CARÁCTER DESMONTABLE EN PAGO FAJINADO, POLÍGONO 1, PARCELA 66. (EXPT 12755/2023)(OU.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 19/06/2024 e Informe Técnico de fecha 28/05/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.



Cod. Validación: Szgx OUY4 MzE5 MTY0 NjA1 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 11



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/07/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: TRES MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.

- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/07/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	22.552,06 €
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS:	976,75 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:	642,60 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:

"Artículo 313 Información y publicidad en obras

1. *Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.*

El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:

- **a)** *Emplazamiento de la obra.*
- **b)** *Promotor de la obra.*
- **c)** *Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.*
- **d)** *Propietarios del solar o de los terrenos.*
- **e)** *Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.*
- **f)** *Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.*
- **g)** *Instrumento de ordenación que se ejecuta.*
- **h)** *Fecha de inicio y terminación de las obras.*





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/07/2024
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

2. El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.

3. En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.

4. En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.

5. Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.

6. Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.

Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

7. La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/07/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA APROBAR LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES Y FECALAS EN NUEVA URBANIZACIÓN DE VIVIENDAS VPO. EN LA LAGUNA, CHIPIONA (CADIZ), POR IMPORTE DE 50.982,07€(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Fiscalización de fecha 20/06/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.- Aprobar la primera certificación de las obras recogidas en el proyecto **"REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES Y FECALAS EN NUEVA URBANIZACIÓN DE VIVIENDAS VPO. EN LA LAGUNA, CHIPIONA (CADIZ)**, por importe de **50.982,07 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 131/2024**, de fecha **12/06/2024**, presentada por la empresa **NEOCON BORNOS 2011 S.LU**, por importe de **50.982,07 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la Delegación de Fomento y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA DEJAR SIN EFECTO EL PUNTO U.5.4., DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2023, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA NUEVA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN LA ADENDA DE VARIACIÓN DE PROYECTO DE MEJORA Y ADECUACION DE PLAZA A ESPACIO ESCENICO EN PARQUE BLAS INFANTE, DIPU INVER 2021(15.4), POR IMPORTE DE 0,00€.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.- Dejar sin efecto el punto U.5.4., del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de agosto de 2023, relativo a la aprobación de la nueva certificación final de las obras recogidas en la adenda de variación de proyecto de **MEJORA Y ADECUACION DE PLAZA A ESPACIO ESCENICO EN PARQUE BLAS INFANTE, DIPU INVER 2021(15.4)**", por importe de **0,00 €**, considerando correcta la certificación final, de fecha 29/03/2022 aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16/06/22, por importe de **2.645,87 €**,

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."



Cod. Validación: Szgx OUY4 MzE5 MTY0 NjA1 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 11



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 04/07/2024
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DEJAR SIN EFECTO EL PUNTO U.5.3., DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2023, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA NUEVA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN LA ADENDA DE VARIACIÓN DE PROYECTO DE MEJORA Y ADECUACION DE PLAZA A ESPACIO ESCENICO EN PARQUE BLAS INFANTE, DIPU INVER 2021(15.4), POR IMPORTE DE 38.960,62€(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los informes que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.- Dejar sin efecto el punto U.5.3., del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de agosto de 2023, relativo a la aprobación de la nueva primera certificación de las obras recogidas en la adenda de variación de proyecto de **MEJORA Y ADECUACION DE PLAZA A ESPACIO ESCENICO EN PARQUE BLAS INFANTE, DIPU INVER 2021(15.4)**", por importe de **38.960,62 €**, considerando correcta la certificación 1, de fecha 15/11/21 aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18/01/22 con importe **7.744,17 €**,
2º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de Fomento Económico y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron.

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- URGENCIAS.

No presentaron

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:30 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL



Cod. Validación: Szgx OUY4 MzE5 MTY0 NjAl | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 11